

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO	2
2. AMBITO DE ACTUACIONES.	2
3. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL EMPRESARIO	2
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	2
5. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
6. DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES.....	4
7. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.....	5
8. CONOCIMIENTO DEL CONTRATO	5
9. ABONO DE LOS TRABAJOS.....	6
10.DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
11.RIESGO DE LOS TRABAJOS.....	7
12.OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO.....	8
13.PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO	8
14.ACREDITACIONES.....	8

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es regir el concurso para la adjudicación del contrato para el Control Arqueológico de los movimientos de tierras y pavimentaciones de las obras promovidas por EMASAGRA situadas en Conjunto Histórico de Granada y en las zonas de protección arqueológica de Granada en las anualidades 2018 y 2019.

Se entenderá dentro del objeto del contrato la tramitación de los proyectos e informes arqueológicos necesarios, tanto de inicio, como de seguimiento y finalización, así como los trabajos de campo que fuesen necesarios realizar.

2. AMBITO DE ACTUACIONES.

Son objeto de este contrato los trámites necesarios ante la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Granada de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y los trabajos de campo correspondientes a las obras de ejecución de infraestructuras del ciclo integral del agua, como redes, acometidas, averías, etc... que promueva EMASAGRA dentro del término municipal de Granada, que se encuentren dentro del Conjunto Histórico o bien en las zonas de protección arqueológica de Granada.

3. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL EMPRESARIO

Los empresarios licitadores deberán acreditar mediante la presentación del título de licenciatura en Historia, con la especialidad que habilite para el desarrollo de los trabajos, así como la pertenencia a la Sección de Arqueología del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de la provincia de Granada.

El adjudicatario está obligado a tomar las medidas de seguridad en el trabajo específicas de la legislación vigente (RD 1627/1997, de 24 de octubre), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EMASAGRA tiene la obligación de tramitar ante la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Granada de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los expedientes correspondientes a las Obras cuya actuación esté incluida dentro del Conjunto Histórico de Granada o en las zonas de protección arqueológica de Granada. Para ello se debe tramitar con dicha Delegación un expediente anual que comprenda todas aquellas actuaciones que se vayan a realizar en dicha anualidad dentro del Conjunto Histórico de

Granada. Este expediente será entregado a la Delegación al inicio del periodo de contrato y aprobado por la misma y se podrá ampliar mediante la inclusión de los correspondientes anexos para aquellas obras no contempladas inicialmente. Al final de cada periodo se realizará el cierre del correspondiente expediente.

Las actuaciones comprendidas en el T.M de Granada y que se encuentren en zonas de protección arqueológica, serán tratadas mediante un expediente independiente ante la Delegación de Cultura.

Por tanto, atendiendo a lo anterior, los trabajos que se incluyen en este contrato corresponden con:

- la redacción y tramitación de los proyectos arqueológicos anuales generales para las actuaciones del Conjunto Histórico, y los anexos que sea necesario incluir en los mismos vinculados a actuaciones que no estén incluidas inicialmente en dichos expedientes, para las anualidades 2018 a 2019.
- la redacción y tramitación de los proyectos arqueológicos necesarios para las actuaciones en las Zonas de Protección Arqueológica de Granada para las anualidades 2018 a 2019.
- la redacción y tramitación de informes parciales, informes preliminares y memorias que sean necesarios realizar para todos los expedientes en curso.
- la realización de cualquier otro documento que sea necesario en relación a la actividad arqueológica.
- el cierre administrativo de los expedientes arqueológicos, tanto los correspondientes a los del Conjunto Histórico como a los correspondientes a los de las zonas de protección arqueológica de Granada.
- y todos aquellos trabajos de campo: control arqueológico y cualquier otro que generen las actuaciones a realizar en el Conjunto Histórico como a los correspondientes a los de las zonas de protección arqueológica de Granada.

El expediente arqueológico del Conjunto Histórico estimado para las siguientes anualidades se compone de forma aproximada por:

- 8-10 actuaciones iniciales.
- 8-10 Acometidas iniciales.
- 5-8 Anexos relativos a obras.
- 30 Anexos para ejecución de acometidas
- 20-30 averías (por anualidad)

Además, en Zonas de Protección Arqueológica, se estima la tramitación anual de:

- 2 expedientes de obras.
- 10 expedientes de ejecución de acometidas.

5. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se realizarán según las condiciones técnicas y de cualquier otra índole determinadas por la Delegación Territorial de Cultura de Granada en las Resoluciones de autorización, visitas de inspección y Órdenes escritas en el Libro Diario correspondiente.

Aquellas determinaciones que afecten a ampliación de trabajos arqueológicos, modificaciones en la tipología de los trabajos arqueológicos, actuaciones encaminadas a la conservación de restos arqueológicos, o cualquier otra circunstancia que modifique el planteamiento inicial de Control Arqueológico se ejecutará, sin perjuicio del correcto desarrollo de las obras de EMASAGRA, según directrices que se establezcan de forma consensuada entre EMASAGRA, la dirección arqueológica y la Delegación de Cultura.

El arqueólogo adjudicatario se hará cargo de la redacción y tramitación de documentos reglamentarios necesarios para el desarrollo de la actividad arqueológica, desde su inicio hasta la finalización.

El arqueólogo adjudicatario se hará cargo de todo lo que se refiere a la recuperación, custodia y traslado de los materiales arqueológicos muebles, tal y como indiquen las Resoluciones de autorización de la Delegación Territorial de Cultura de Granada.

Todos los miembros del equipo tendrán en vigor un seguro de Responsabilidad Civil, un seguro de Accidentes y las cuotas a la Seguridad Social que les correspondan.

Todos los miembros del equipo tendrán que adecuarse a las circunstancias de cada una de las actuaciones (obras o acometidas) en lo que se refiere a plazos, ritmo de los trabajos, desplazamientos, disposiciones de seguridad y salud etc.

6. DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES.

Previo a la entrega de cualquier tipo de documento en la Delegación Territorial de Cultura de Granada, se informará a EMASAGRA de su contenido y alcance.

La totalidad de la documentación que se genere durante el plazo de ejecución del contrato (proyectos, informes parciales, anexos, informes preliminares, comunicación de incidencias y cualquier otra) será entregada a EMASAGRA en formato papel y digital, previa entrega en el registro de la Delegación Territorial de Cultura de Granada.

Las incidencias arqueológicas que se produzcan durante la ejecución de las obras o acometidas serán comunicadas a EMASAGRA en el menor tiempo posible, así como las implicaciones que dichas incidencias puedan tener sobre el trabajo ordinario de las obras o acometidas.

7. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

El contrato que se establezca para ejecución de los servicios a los que se hace referencia en el presente pliego se registrará por lo dispuesto en el mismo, sus documentos y anexos que lo integran y subsidiariamente por lo establecido en la Legislación y demás normas vigentes de obligado cumplimiento en cada momento.

Todas las actuaciones objeto de este contrato estarán sujetas a las normas y recomendaciones vigentes, tanto en el ámbito estatal como el particular de la Comunidad Autónoma Andaluza y/o Ayuntamientos correspondientes.

En especial se atenderá a lo determinado en la Ley de Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985 de 25 de junio), Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 14/2007 de 26 de noviembre), Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995 de 7 de febrero) y Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía (Decreto 168/2003 de 17 de junio).

8. CONOCIMIENTO DEL CONTRATO

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos, que forman parte del mismo o de las instrucciones de las normas de carácter reglamentario o de cualquier otra índole que puedan tener aplicación a la ejecución de los servicios pactados, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

9. ABONO DE LOS TRABAJOS

El importe del contrato se desglosa según presupuesto adjunto:

"PRESUPUESTO DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019"		
CAP	CONCEPTO	IMPORTE
1	ANUALIDAD 2018	
1,1	REDACCIÓN DE PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS PARA ACTUACIONES 2018 (Conjunto Histórico y zonas externas)	3.658,00
1,2	TRABAJO DE CAMPO Y GESTIÓN CORRESPONDIENTE ANUALIDAD 2018	24.804,00
1,3	REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE ANEXOS AL EXPEDIENTE GENERAL DEL CONJ HISTORICO 2018	4.500,00
1,4	REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE INFORMES PARCIALES, PRELIMINARES Y FINAL 2018(Conjunto Histórico)	3.230,00
1,5	REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE INFORMES PARCIALES, PRELIMINARES Y FINAL 2018 (Zonas externas)	2.100,00
	20% PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO	7.658,40
2	ANUALIDAD 2019	
2,1	REDACCIÓN DE PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS PARA ACTUACIONES 2019 (Conjunto Histórico y zonas externas)	3.658,00
2,2	TRABAJO DE CAMPO Y GESTIÓN CORRESPONDIENTE ANUALIDAD 2019	24.804,00
2,3	REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE ANEXOS AL EXPEDIENTE GENERAL DEL CONJ HISTORICO 2019	4.500,00
2,4	REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE INFORMES PARCIALES, PRELIMINARES Y FINAL 2019 (Conjunto Histórico)	3.230,00
2,5	REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE INFORMES PARCIALES, PRELIMINARES Y FINAL 2019 (Zonas externas)	2.100,00
	20% PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO	7.658,40
	PRESUPUESTO TOTAL (iva no incluido)	91.900,80

Los trabajos se abonarán de la siguiente manera:

1. Se realizará el pago correspondiente a la Redacción de Proyectos arqueológicos para actuaciones 2018 y 2019 (Conjunto Histórico y zonas externas) al inicio de cada periodo, una vez iniciada la tramitación ante la Delegación de Cultura del expediente correspondiente al Conjunto Histórico de Granada.
2. Los trabajos de campo se abonarán mensualmente desde el inicio del contrato, siendo el importe de cada mensualidad el resultado de dividir el importe correspondiente a las partidas de trabajo de campo y gestión entre las mensualidades que componen el contrato.
3. Se consideran integrados dentro del importe de Redacción de proyectos arqueológicos (partida 1.1 y 2.1) los importes correspondientes a la redacción y tramitación de 3 anexos al expediente general del Conjunto Histórico. En caso de ser necesario tramitar más de 3 anexos correspondientes a obras o más de 30 anexos correspondientes a acometidas anualmente, se abonarán de manera individual, y se liquidarán a final del mes en que se tramite cada anexo, con un importe de 750,00€ si se trata de anexo de obra o 150,00 € si se trata de un anexo de acometida, iva no incluido, reducido en su caso por el % de baja correspondiente a la oferta realizada. El importe máximo de la

partida correspondiente a la Redacción y tramitación de anexos al expediente anualmente será como máximo de 4.500 €.

4. Se realizará un pago correspondiente a la redacción y tramitación de informes parciales, preliminares y finales del Conjunto Histórico de cada periodo, en el momento de entrega del informe final de cada expediente del Conjunto Histórico de Granada.
5. Se consideran incluidos dentro del concepto Redacción de Proyectos arqueológicos para actuaciones 2018 y 2019 (1.1 y 2.1) la tramitación total de todos aquellos expedientes incluidos en la Zona de Protección Arqueológica siempre que no haya más de dos expedientes anuales, en caso contrario se procederá al pago de la tramitación de cuantos expedientes excedan de esta cantidad y se liquidarán en el mes en que se realice la tramitación, con un importe individual de 750,00 € iva no incluido reducido en su caso por el % de baja correspondiente a la oferta realizada. El importe máximo de la partida correspondiente a la Redacción y tramitación de expedientes en Zona de Protección Arqueológica anualmente será como máximo de 2.100 €.
6. A todos los abonos anteriores se le incluirá un 20 % adicional correspondiente a la protección y fomento del patrimonio, en base a lo dispuesto en el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995 de 7 de febrero)

10. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario del contrato objeto de este Pliego, sin perjuicio de las atribuciones fiscalizadoras que corresponden a Emasagra y que se regulan en el mismo, asume la total responsabilidad en la ejecución de los trabajos que exija la prestación de los servicios, tanto en lo que se refiere a su aspecto técnico, laboral, de Seguridad Social, así como de Prevención, Seguridad y Salud Laboral.

En consecuencia, el adjudicatario será el único interlocutor, que asumirá a todos los efectos las obligaciones derivadas de la Dirección Técnica de los trabajos y actividades a ellos inherentes, con capacidad para organizar la ejecución de las actividades y poner en práctica las órdenes recibidas de Emasagra y de la Dirección Técnica.

11. RIESGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del contrato se ejecutarán, en cuanto a su coste, plazos de ejecución y artes de la actividad, a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que tenga por tanto, derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios de cualquier tipo.

El adjudicatario será responsable de la maquinaria, instrumental y demás medios materiales utilizados o acopiados en los trabajos, en todas las circunstancias de robo, incendio, efectos

atmosféricos, etc., debiendo cubrirse contra tales riesgos mediante el seguro correspondiente.

Esta responsabilidad alcanza a los bienes y materiales que le puedan haber sido suministrados por Emasagra.

12. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO

Toda persona que preste algún tipo de trabajo de los incluidos en los servicios regulados directa o indirectamente por este Pliego, deberá estar necesaria e ineludiblemente, dado de alta en la Seguridad Social y amparado por la correspondiente póliza de seguro contra accidentes.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a terceros, como consecuencia directa o indirecta de las obras o trabajos que ejecute o motivados por el personal a su cargo o a cargo de la empresa con la que haya subcontratado o destajado, cualquiera que sea la causa de los mismos.

13. PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, previo conocimiento y autorización de Emasagra, podrá subcontratar los trabajos que sean necesarios para la cumplimentación de los servicios objeto del contrato, reservándose Emasagra el derecho a recusar a aquel personal subcontratado que a su juicio no reuniesen las condiciones idóneas para ejecutar el trabajo subcontratado.

El destajo o subcontrato, no exime en modo alguno al adjudicatario de las responsabilidades derivadas del contrato. En ningún caso, por tanto, Emasagra reconocerá derechos ni obligaciones al equipo de trabajo subcontratado.

Puesto que se puede tener en curso varios expedientes ante la Delegación de Cultura, EMASAGRA exigirá al adjudicatario la disposición del personal necesario para ello.

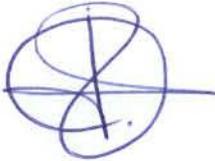
Cualquier personal subcontratado que intervenga en la prestación de los trabajos a efectos contractuales, lo hará como personal del contratista y por tanto con conocimiento y sumisión a las condiciones de este Pliego, al PCAP que rigen esta contratación y a las demás condiciones del contrato.

14. ACREDITACIONES.

Respecto a los trabajadores que desarrollen trabajos para la consecución de los objetivos del contrato, el adjudicatario aportará a Emasagra el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y certificación que acredite la no existencia de deudas por cotizaciones a dicho organismo. Igualmente tendrá a disposición de Emasagra copia del libro de matrícula del personal o documento que lo sustituya, en el que habrán de figurar todos los trabajadores a destinar en

la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, así como copia de los modelos de cotización TC-2 o los que les sustituyeren, en los que habrá de constar la situación de alta de todos los trabajadores empleados en la prestación de los servicios.

Granada, 23 de febrero de 2018



Departamento de Planificación, Obras y Proyectos.
Emasagra